



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/7085/2016
BITÁCORA: 15/A4-0313/08/16

Toluca, México, 22 de Noviembre de 2016

**EJIDO SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA DEL MPIO. DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO
PRESENTE**

En atención a su escrito SIN NUMERO de fecha 29 de Octubre de 2016 y recibido 11 de Noviembre de 2016 mediante el cual solicita ampliación de la notificación de saneamiento emitida mediante oficio DFMARNAT/7085/2016 y bitácora 15/A4-0313/08/16, de fecha 22 de Noviembre de 2016.

Sobre el particular, y con fundamento en el artículo 16 fracción XXII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 3 fracción XVI y 16 fracciones IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y con la finalidad de evitar riesgos fitosanitarios que afecten a la vegetación forestal por la posible dispersión de plagas y enfermedades, se le autoriza por única vez la ampliación de la vigencia.

1. **Nombre del predio:** EJIDO SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA
2. **Ubicación:** MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, México
3. **Superficie afectada (Autorizada en la notificación original)** 0.170 ha
4. **Superficie a tratar (Autorizada en la notificación original)** 0.170 ha
5. **Volumen (Autorizado en la notificación original):** 23.428 Metros cúbicos VTA
6. **Especie de plaga o enfermedad:**
Dendroctonus mexicanus
7. **Especie hospedante:**
Pinus teocote
8. **Plazo:** Esta notificación tendrá un plazo para concluir los trabajos de saneamiento hasta el

*Recibo original
Simon Gomez Sanchez*

24-11-2016





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/7085/2016
BITÁCORA: 15/A4-0313/08/16

Toluca, México, 22 de Noviembre de 2016

día 31 de Enero de 2017. Comprende el término para realizar los tratamientos sanitarios establecidos en la presente notificación y la extracción de los productos resultantes del saneamiento.

No omito mencionarle que dicho saneamiento se seguirá sujetando a los lineamientos técnicos y recomendaciones establecidas en el oficio y bitácora de notificación arriba citado, además de aplicar al arbolado afectado el tratamiento especificado en la notificación de saneamiento.

Es importante señalar que con esta medida, deberán quedar finiquitados los trabajos de saneamiento en el predio de referencia, debiendo de informar a esta Dependencia de las actividades de saneamiento realizadas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
22 NOV 2016
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Gerente Estatal en el Estado de México de la CONAFOR.- Toluca, Méx.
Mtra. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. José Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.
FOS**EM**MMH**VVM**

